

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Enero 11/2024.

Se solicita por parte del Juzgado 5º civil Municipal de la ciudad, embargo de remanentes.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.170014003003-2023-00462-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa de servidores públicos y jubilados de Colombia - COOPSER- en contra de DIANA PAOLA LEAL PATIÑO, el oficio No.2251/2023-591 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad; librado dentro del proceso ejecutivo seguido por Camilo Giraldo López, en contra de Diana Paola Leal Patiño, radicado 17001400300520230059100.

La medida cautelar de embargo de remanentes que llegaren a quedar a la demanda DIANA PAONLA LEAL PATIÑO, NO SURTE LOS EFECTOS del artículo 466 del C.G.P. Toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, desde el 12 de octubre/2023.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 001 Del 12/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381d42131cef813499869be7bc5a1104ffbc292fa0c2910f6718d42ce8790df6**

Documento generado en 11/01/2024 03:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>